

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2024-4810

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2024.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 29 de octubre y 19 de noviembre, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos; por ello, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y en el 179.4, en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes ACUERDOS y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

**Acuerdo nº 281/24:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.310.081,47 euros, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F30 1650 61900 0	INVERSIONES REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (2024/2/IDAE/165)	4.310.081,47 €
	<b>TOTAL</b>	<b>4.310.081,47 €</b>

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
F30 91100 Préstamos recibidos a L/P de entes del Sector Público	4.310.081,47 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.310.081,47 €</b>



SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO.- De conformidad con el Informe del Órgano de Planificación Presupuestaria:

(CSV0469118b25e726b640165dd06dcfd6bfe18d0de), la disponibilidad del crédito queda en todo caso sometida a la Autorización y Concierto de la correspondiente Operación de Crédito.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

### LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

(firmado y fechado electrónicamente)

(Decreto de Delegaciones Núm. 8377, de 17 de junio de 2023)

V.ºB.º La Secretaría General del Pleno

(firmado y fechado electrónicamente)

Córdoba, 26 de noviembre de 2024.– La Concejala con Delegación, Blanca Torrent Cruz.

